

BAQUEDANO, 16 OCT 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2368

VISTOS:

1. Informe social N° 71 de fecha 08 de Octubre de 2013, emitido por María Alejandra Olivares Alano, Rut [REDACTED] Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia
2. Decreto exento N° 638 de fecha 22 de Marzo 2012, que aprueba Reglamento Interno de otorgamiento de Ayudas Sociales por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la comuna de Sierra Gorda.
3. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
4. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006 ,publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 “Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 71 de fecha 8 de Octubre de 2013 a nombre de la Sra. Angélica López Chávez, Rut: [REDACTED]

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 71 de fecha 8 de Octubre de 2013, a Angélica López Chávez, Rut [REDACTED] por un valor de \$100.000.- (Cien mil pesos) por concepto de compra de medicamentos, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$100.000.- (Cien mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE